



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2400/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004447, Ent. N° 3378/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Colonia, relacionadas con la Licitación Pública N° 8/2020 para la explotación y mantenimiento de la terminal Departamental e Interdepartamental de ómnibus de la Ciudad de Colonia de Sacramento;

RESULTANDO: 1) que la Junta Departamental en sesión de fecha 27/08/20 y por mayoría absoluta de votos autorizó la Intendencia de Colonia a otorgar la "Concesión para la Explotación y Mantenimiento de la Terminal departamental e interdepartamental de ómnibus de la ciudad de Colonia del Sacramento" por el término de 10 años, al adjudicatario resultante del llamado de referencia;

2) que por Resolución N° 782/020 de fecha 3/09/2020 se dispuso aprobar el presente llamado y los Pliegos de Condiciones Particulares;

3) que de acuerdo al Art. 34° del Pliego respectivo, el plazo de la concesión es de 10 años a partir del otorgamiento del contrato respectivo; en tanto el Art. 28° dispone que el canon mensual no deberá ser inferior a la suma de \$150.000, el cual se ajustará cada vez que se produzcan un aumento del pasaje de los servicios interdepartamentales de pasajeros;

4) que en el art. 22 del Pliego de Condiciones se establece una puntuación para los distintos ítems en la calificación. El puntaje mínimo para calificar será de 70 puntos sobre un máximo de 100. Antecedentes y experiencia 10 puntos, Canon mensual que el oferente se



TRIBUNAL DE CUENTAS

obliga a pagar a la Intendencia de Colonia 40 puntos, mobiliario y equipamiento de la terminal 5 puntos, acondicionamiento y restauración de gabinetes higiénicos, equipamiento sanitario, etc. 20 puntos, obras básicas, tareas de acondicionamiento edilicio, entre otras, 20 puntos, Calidad de las prestaciones complementarias (bar, mini mercado, quiosco, información turística, pantalla de información turística) 5 puntos;

5) que se efectuaron las publicaciones en la Agencia Reguladora de Compras Estatales el 14/09/2020, en el Periódico La Colonia y en el Seminario Noticias el 18/9/2020 y en el Diario Oficial el 29/9/2021;

6) que con fecha 07.10.20, tuvo lugar el acto de apertura para el 1er. sobre, correspondiente a la única oferta de Terminal Colonia G.I.E;

7) que con fecha 30.07.21, la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere la adjudicación a Terminal G.I.E, cuya oferta calificó con un puntaje total de 73 pts;

8) que por Resolución N° 577/021 de fecha 4.08.21, el Intendente de Colonia resuelve adjudicar a la firma Terminal Colonia G.I.E, por un canon mensual de \$163.857 ajustado según el procedimiento establecido en el art. 28 del Pliego, y un plan de inversiones estimadas de U\$S 110.000 libre de impuestos y leyes sociales;

CONSIDERANDO: 1) que el Art. 15 del Pliego de Condiciones dispone que la adjudicación se realizará ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas y la anuencia de la Junta Departamental de Colonia;

2) que por lo tanto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 91 de este Tribunal, aprobada por Resolución Interna N° 185/18 de fecha 28/11/018;

3) que asimismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35 nral.10 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515 de 28.10.35;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que si bien en art. 22 del Pliego para la ponderación de las ofertas se establecen los factores que se tendrán en cuenta para evaluarlas, al establecer solo puntajes máximos de cada ítem ello no cumple con el artículo 48 literal C) del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 Lit. E) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el procedimiento por lo expresado en el Considerando 4);
- 2) Devolver las actuaciones.

Im

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General